



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 175/2017

ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES – APRUEBA MODIFICACION AL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS RESERVAS INTERNACIONALES.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado aprobada mediante Referéndum de fecha 25 de enero de 2009 y publicada el 7 de febrero de 2009.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia (BCB).

El Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus posteriores modificaciones.

El Reglamento para la Administración de las Reservas Internacionales aprobado mediante Resolución de Directorio N° 122/2016 de 5 de julio de 2016.

La Resolución de Directorio N° 084/2017 de 27 de junio de 2017 que aprueba modificaciones al Reglamento para la Administración de las Reservas Internacionales.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Internacionales BCB-GOI-SRES-DNI-INF-2017-31 de 6 de diciembre de 2017.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2017-393 de 8 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado establece en su artículo 328 que es atribución del BCB, en coordinación con la política económica determinada por el Órgano Ejecutivo, además de las señaladas por Ley, administrar las reservas internacionales.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 1670, el Banco Central de Bolivia tiene la función de administrar y manejar las Reservas Internacionales pudiendo invertirlas y depositarlas en custodia, así como disponer y pignorar las mismas, de la manera que considere más apropiada para el cumplimiento de su objeto y de sus funciones y para su adecuado resguardo y seguridad.

Que en el marco de lo anteriormente citado, el Banco Central de Bolivia ha aprobado mediante Resolución de Directorio N° 122/2016 el Reglamento para la Administración de las Reservas Internacionales, estableciendo las políticas y normas para su correcta administración.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 175/2017

Que el Informe de la Gerencia de Operaciones Internacionales BCB-GOI-SRES-DNI-INF-2017-31, recomienda aprobar las modificaciones al Reglamento para la Administración de las Reservas Internacionales.

Que el Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2017-393, concluye que la modificación al Reglamento para la Administración de las Reservas Internacionales propuesto por la GOI es legalmente procedente, por cuanto no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, siendo competencia del Directorio del BCB considerar su aprobación por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros de conformidad a lo establecido en el inciso o) del artículo 54 de la Ley N° 1670 y numeral 29 del artículo 11 del Estatuto del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1. Adicionar el párrafo VI en el artículo 15 del Reglamento para la administración de las reservas internacionales como sigue:

INCLUIR:

“Artículo 15.- (Riesgo crediticio)

VI. Se pueden realizar inversiones en los organismos supranacionales regionales Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) y Banco Latinoamericano de Comercio Exterior (BLADEX). Los límites de plazo y monto máximos serán determinados por el Comité de Reservas Internacionales.”

Artículo 2.- La Presidencia y Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 12 de diciembre de 2017.

Pablo Ramos Sánchez



Banco Central de Bolivia

Directorio

//3. R.D. N° 175/2017

Luis Baudoin Olea

Ronald Polo Rivero

Abraham Pérez Alandia

Sergio Velarde Vera

Gabriel Herbas Camacho